

RESOLUCIÓN NÚMERO 0044 DE 29 ENERO 2026

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo Departamento de Cundinamarca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 "Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "Urbano Esquema Asociativo" y "Rural Esquema Asociativo".

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió la Circular No. 0003 de 2024 bajo radicado 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024, convocando a los entes territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) a manifestar interés, para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramientos en el esquema asociativo. Por lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** manifestó interés mediante oficio del 20 de marzo de 2024 y tras haber cumplido con los requisitos previstos en la Convocatoria, para la asignación de cupos de recursos en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo Departamento de Cundinamarca"

Que **Fonvivienda** expidió la Resolución No. 0747 de 2024 "Por la cual se asignan cupos de recursos para zonas urbanas y rural a los Departamentos de Arauca, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Valle del Cauca y Vichada; en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural".

Que el 11 de diciembre de 2024, Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda y el Departamento de Cundinamarca suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 055 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que el Departamento de Cundinamarca, en atención a la obligaciones contenidas en el numeral 5 de la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo N° 055 del 11 de diciembre de 2024 realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados a través del oficio con asunto "Solicitud #8, asignación de subsidios para mejoramiento de vivienda CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N° 055 de 2024, FONVIVIENDA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE VIVIENDA DE CUNDINAMARCA" a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) través del oficio de fecha 12 de diciembre de 2025.

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre del 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema Asociativo* aplicable a suelo rural, precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 055-2024, la supervisión técnica de estos diagnósticos corresponde exclusivamente al Cooperante (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y sus contratistas), quienes son responsables de verificar y acreditar todos los requisitos técnicos necesarios para la correcta asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 3 de junio; 2,13, 15, 19 y 26 de agosto;17 y 30 de septiembre;3,10,15 y 22 de octubre;5,14 y 29 de noviembre de 2025.

Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
\$ 18.984.000.000	FONVIVIENDA	\$ 11.368.800.000	60%

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo Departamento de Cundinamarca"

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 7.615.200.000	40%
--	---------------------------------	------------------	-----

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 ascendiendo a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 479.903.076)**.

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Asociativo, por un valor total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 479.903.076)**, a los hogares que se relacionan.

En el presente acto administrativo se relacionan únicamente los jefes de hogar de cada núcleo familiar, no obstante lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, a saber:

#	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Gestor Asociado	Valor Asignación MVCT
1	364761	3221130	CESAR ANSELMO	MORA SABOGAL	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
2	323942	11245296	MANUEL IGNACIO	MENDEZ RODRIGUEZ	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
3	364889	20837681	GLADYZ	MENDOZA RAMIREZ	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
4	364829	11253707	NOEL	CARDOZO TRIANA	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
5	362449	51649646	NURY DE JESUS	HENAO LOPERA	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
6	364893	356317	CESAR	RINCON	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
7	328226	26520103	DEYANIRES MARIA	RUBIANO PENAGOS	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000

Resolución No. 0044 del 29 ENERO 2026

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo Departamento de Cundinamarca"

#	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Gestor Asociado	Valor Asignación MVCT
8	364826	356450	JOSE DOMINGO	PAIBA BAUTISTA	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
9	364846	3161274	FERNANDO	ROMERO ZAMBRANO	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
10	364838	20837549	BLANCA ELVIRA	VARGAS TORRES	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
11	362358	11314027	MIGUEL ANGEL	CHARRY VASQUEZ	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
12	364839	3162312	MAXIMILIANO	QUIROGA VELOZA	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
13	338985	3163159	ISRAEL	SUAREZ GOMEZ	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
14	331605	20837154	ARCENIA	CORTES DE GARZON	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
15	331604	379226	JOSE VICENTE	JUSTINICO MARIN	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
16	328234	35198165	MARIA CONSUELO	GIL MORA	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
17	328227	20904613	LETICIA	VELOZA FORERO	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
18	331602	20859202	ROSA TULIA	SANCHEZ DOMINGUEZ	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
19	362467	80381643	CESAR	PACHECO PACHECO	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
20	328241	4093359	JOSE ORLANDO	SANTAMARIA PASTRANA	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
21	328239	41708995	SONIA CRISTINA	BENAVIDES AMAYA	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
22	328237	20906313	MARISOL	QUIROGA NIETO	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
23	328217	3134850	ALONSO	VERA	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
24	328215	35476226	LLAMILE	MOLINA DIAZ	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
25	364896	7221192	JOSE ELIAS	CARDENAS	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
26	364830	93456257	JOSE ALEXANDER	CAMARGO CORREDOR	CUNDINAMARCA	PULI	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
27	323737	21030999	ANA GERTRUDIS	URREGO DE BEJARANO	CUNDINAMARCA	UBALA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
28	323741	1079032738	SANDRA JIOVANNA	CIPRIAN VELASQUEZ	CUNDINAMARCA	UBALA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
29	363466	21031463	TERESA DE JESUS	PEREZ PARRA	CUNDINAMARCA	UBALA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo Departamento de Cundinamarca"

#	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Gestor Asociado	Valor Asignación MVCT
30	323748	1079034468	CRISTIAN DAVID	ROZO GOMEZ	CUNDINAMARCA	UBALA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
31	363465	3214031	CARLOS GILBERTO	GUZMAN CARABALLO	CUNDINAMARCA	UBALA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
32	340384	1233894993	DEISY TATIANA	BELTRAN JIMENEZ	CUNDINAMARCA	UBALA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
33	366487	20547238	ROSA MYRIAM	CASTRO CASTRO	CUNDINAMARCA	FOSCA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$11.967.692
34	369222	3022972	JOSE ANGEL	CASTRO CASTRO	CUNDINAMARCA	FOSCA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$11.967.692
35	370994	20546796	BLANCA YANET	BARBOSA CASTRO	CUNDINAMARCA	FOSCA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$11.967.692
36	328142	3207778	TOMAS	RONCANCIO	CUNDINAMARCA	ZIPACON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
37	328140	1074616663	ANGIE KATERINE	AZA HERNANDEZ	CUNDINAMARCA	ZIPACON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
38	345727	3262163	EDGAR	MOLINA TIBIO	CUNDINAMARCA	ZIPACON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
39	328138	21153430	OLGA MILENA	GARCIA CASTRO	CUNDINAMARCA	ZIPACON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
40	328143	3262160	TIBERIO	BEJARANO	CUNDINAMARCA	ZIPACON	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$12.000.000
TOTAL								\$479.903.076

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y al Departamento

Resolución No. 0044 del 29 ENERO 2026

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural bajo el Esquema asociativo Departamento de Cundinamarca"

de Santander, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 ENERO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO

Firmado digitalmente

AVILA

por GALEANO AVILA

ANDERSON

ANDERSON ARTURO

ARTURO

Fecha: 2026.01.29

12:25:23 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda


Rosa Elena Espitia Riaño

Directora

Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social


Laura Marcela Sanguino Gutiérrez

Subdirectora

Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Laura Alejandra Jiménez Acosta

Contratista

Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Andrei Alexander Suárez Moreno

Contratista

Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Juan Betancourt

Contratista FNV